



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DEL SENADO  
EL CAPITOLIO  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

DÍA UNO

MARTES, 3 DE JULIO DE 2018

**-ORDEN DE LOS ASUNTOS-**

- 1. PASE DE LISTA - QUÓRUM**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**  
Acta del sábado, 30 de junio de 2018
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1015, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
  - a. De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 153.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
  - a. Del Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares, una comunicación sometiendo Boletín Administrativo Núm. OE-2018-024, ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA CONVOCAR A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
“GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO  
Boletín Administrativo Núm. OE-2018-024  
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO PARA CONVOCAR A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

**POR CUANTO:** El Artículo IV, Sección 4 de la Constitución de Puerto Rico (la “Constitución”) establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá el Gobernador quien, entre otras funciones, está facultado para convocar a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria cuando a su juicio, el interés público lo requiera.

**POR CUANTO:** El Artículo III, Sección 10 de la Constitución establece que en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa sólo podrán considerarse los asuntos especificados en la convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial que éste envíe durante la sesión.

**POR CUANTO** Al presente existen asuntos de suma importancia que requieren atención inmediata de la Asamblea Legislativa incluyendo:

1. El Nuevo Modelo Contributivo para reducir las tasas contributivas para las corporaciones e individuos y devolverle cientos de millones de dólares a la gente. Entre otras cosas, con este Código se creará un bono por trabajo para que el trabajador pueda recibir entre 300 hasta 2,000 dólares anuales. También, y por primera vez desde su creación, se reducirá el IVU a los alimentos procesados de un 11.5% a un 7%; además de eliminar de forma paulatina el impuesto conocido como el "B2B".

2. Planes de Pago Municipales: Reconociendo los problemas fiscales de los municipios, introducimos legislación para flexibilizar los planes de pago de los municipios con corporaciones públicas y agencias a la hora de solicitar participación en un programa estatal.

3. Medida para cumplir el acuerdo con la Junta de Supervisión Fiscal, proteger a los más vulnerables y tener los fondos necesarios para desarrollo económico y para el adecuado funcionamiento del gobierno estatal y municipios.

4. Aumento en los beneficios de desempleo. Con la Ley 4 de 2017, nuestra Administración aumentó los beneficios de desempleo de los empleados contratados luego de la aprobación de dicha Ley. Tras consultar con las agencias federales, estaremos extendiendo ese aumento a todos los empleados independientemente su fecha de contratación. Con esta medida, empleados que antes tenían derecho a un beneficio máximo de \$133 semanales, podrán recibir hasta \$190 semanales y, para el año 2020, el beneficio sería de hasta \$240 semanales.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ra.** Convoco a los miembros de la Decimoctava Asamblea Legislativa de Puerto Rico a una Segunda Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el martes, 3 de julio de 2018, a la 1:00 p.m. La misma concluirá en o antes del 22 de julio de 2018, fecha en que vencerán los veinte (20) días dispuestos en el Artículo III, Sección 10 de la Constitución.

**SECCIÓN 2da.** En esta Segunda Sesión Extraordinaria se considerarán los siguientes asuntos y se deberán adoptar las medidas adecuadas para su atención:

Medidas Legislativas

1) P. de la C. 1544

Para enmendar la Secciones 1000.02, 1001.01, 1010.01, 1010.04, 1010.05, 1021.01, 1021.02, 1021.03, 1022.01, 1022.02, 1022.03, 1022.04, 1023.01, 1023.04, 1023.06, 1023.08, 1023.09, 1023.21, 1023.22, 1031.01, 1031.02, 1032.05, 1032.06, 1033.02, 1033.07, 1033.10, 1033.14, 1033.15, 1033.17, 1033.18, 1051.01p, 1051.04, 1051.05, 1051.06, 1051.07, 1051.09, 1051.10, 1051.11, 1051.12, 1051.13, 1051.14, 1052.01, 1061.01, 1061.02, 1061.03, 1061.04, 1061.06, 1061.07, 1061.15, 1061.16, 1061.17, 1062.01, 1062.02, 1062.03, 1062.08, 1062.09, 1063.01, 1063.03, 1063.07, 1063.09, 1063.12, 1071.02, 1071.04, 1071.08, 1074.03, 1081.01, 1081.02, 1081.05, 1101.01, 1112.01, 1113.04, 1114.06, 1115.01, 2051.01, 3020.05, 3020.05A, 3060.08, 4010.01, 4030.14, 4030.19, 4030.20, 4060.01, 4210.01, 5022.01, 5050.06, 6010.01, 6010.02, 6010.05, 6021.02, 6030.10, 6041.09, 6041.10, 6041.11, 6042.18, 6051.02, 6051.07, 6051.08, 6051.12, 6051.17, 6054.03, 6073.01, 6073.02, 6073.05 y 6110.03; derogar las secciones 6073.03, 6073.04; añadir nuevas Secciones 1021.06, 1022.07, 1033.21, 1035.08, 1051.15, 1051.16, 1063.15, 1101.02, 1116.16, 1116.17, 1116.18, 6010.09, 6030.23, 6030.24, 6051.20, 6051.21, 6051.22 y añadir un nuevo Subcapítulo F al Capítulo 5 del Subtítulo F, a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; y derogar la Ley 156-2015; a los fines de establecer el plan de simplificación del sistema contributivo; y para otros fines relacionados.

2) A-81 (Administración)

Para autorizar a las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico a establecer planes de pago con los municipios, según sus circunstancias,

siempre y cuando esto no afecte sus proyecciones de recaudo y sus respectivos planes fiscales, sin sujeción a cualquier requisito específico que tenga una ley general o especial a tales efectos; y para otros fines relacionados.

### 3) A-82 (Administración)

Para limitar la aplicación de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; a los fines de dar cumplimiento a aquellos acuerdos llegados por el Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal; para proteger el bono de navidad de los empleados públicos y privados; mantener inalterados los días de vacaciones y enfermedad con los que cuenta un empleado del sector privado; reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la permanencia de todos aquellos derechos laborales establecidos en la Constitución de Puerto Rico y aquellas leyes estatales y federales aplicables; disponer lo relativo a aquellas reclamaciones de despido injustificado existentes; crear la Ley del "Fondo de Compensación por Despido Injustificado y Reingreso al Ámbito Laboral"; establecer la creación de dicho fondo, así como las aportaciones que lo nutrirán; disponer sobre su administración y uso; establecer la fecha de vigencia del fondo; disponer obligaciones de patronos y sanciones penales; enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; a los fines de establecer una compensación adicional para aquellos empleados que hayan sido objeto de los discrimenes prohibidos en dicha Ley; y para otros fines relacionados.

### 4) A-83 (Administración)

Para enmendar los incisos (b)(1) y (b)(2) y añadir un inciso (b)(3) a la Sección 3 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, a los fines de cumplir con los requerimientos del Departamento del Trabajo federal y asegurar de esta forma el sostenimiento del Programa de Seguro por Desempleo en Puerto Rico para el bienestar general de nuestra ciudadanía; y para otros fines relacionados.

**SECCIÓN 3ra. SEPARABILIDAD.** Esta Orden Ejecutiva deberá ser interpretada de tal manera que pueda mantenerse su validez conforme a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 4ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

**SECCIÓN 5ta. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de julio de 2018.

[firmado]

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES

GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 1 de julio de 2018

[firmado]

LUIS G. RIVERA MARÍN

SECRETARIO DE ESTADO”

- b. Del Secretario del Senado una comunicación notificando al Cuerpo que ha sido convocado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló Nevares, para una Segunda Sesión Extraordinaria,

“Según dispuesto en la Sección 10 del Artículo 111 y la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, ha emitido comunicación, copia de la cual se acompaña y se hace formar parte de esta, mediante la cual convoca al Senado de Puerto Rico a la Segunda Sesión Extraordinaria de esta Decimoctava Asamblea Legislativa.

En cumplimiento de la anterior comunicación le notificamos que el Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Thomas Rivera Schatz, ha ordenado que se cite a todos los senadores y senadoras a reunirse el martes, 3 de julio de 2018 a la 1:00 pm en el Hemiciclo del Senado.

Por todo lo antes expuesto, se les cita a todos los efectos de Ley, para que comparezcan a la Sesión Inicial.”

- c. Del Secretario del Senado, nueve comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 483, 583, 827, 828, 867, 949 y 961; y las R. C. del S 250 y 267.
- d. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 50.
- e. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la Conferencias en torno a los P. de la C. 335 y 1364 y ha resuelto disolver los Comités de Conferencia de la Cámara de Representantes.
- f. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado desiste de la Conferencia y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia del Senado sobre el P. del S. 23.
- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 23.
- h. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones al Senado, informando que la Cámara de Representantes ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 335 y 1364.
- i. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 18.
- j. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones, informando al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado los informes de conferencia en torno a los P. del S. 22, 40, 642, 743, 762, 830, 848, 859 y 1019; la R. C. del S. 251; los P. de la C. 34, 255, 1259, 1335, 1403, 1404, 1408, 1545, 1658, 1660 y 1663; y las R. C. de la C. 182, 288, 309, 354, 365 y 368.
- k. Del Secretario del Senado, dieciocho comunicaciones, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los informes de conferencia en torno a los P. del S. 22, 40, 642, 743, 830, 859 y 1019; los P. de la C. 34, 255, 1403, 1404, 1408, 1545, 1658 y 1660; y las R. C. de la C. 288, 365 y 368.
- l. Del Secretario del Senado, dieciséis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 50, 523, 550, 572, 672, 686, 701, 726, 748, 758, 805, 855 y 858; y las R. C. del S. 80, 139 y 245, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

- m. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 355.
- n. El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1584, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- o. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 496, 499, 640, 723, 811, 816, 925, 936 y 1016; y las R. C. del S. 220, 232, 237, 240, 241.
- p. Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 908, debidamente aprobada por la Asamblea Legislativa.

## **9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico,

“Estimado señor Gobernador:

El pasado sábado, 30 de junio de 2018 el Senado de Puerto Rico culminó su Tercera Sesión Ordinaria Sine Die. Durante la misma se aprobaron 251 proyectos de ley y 96 resoluciones conjuntas de la Cámara de Representantes y Senado. En dicho fin de sesión el Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, a preguntas de los senadores sobre la posibilidad de una Sesión Extraordinaria auscultó, pidiéndole a los senadores que se pusieran de pie, cuántos senadores estarían disponibles durante el mes de julio del presente año.

Más de una decena de senadores, de mayoría y minoría, manifestaron tener compromisos previos durante el próximo mes. A solicitud del Presidente del Senado le comunico lo anterior para que sea tomado en consideración en su determinación de citar una Sesión Extraordinaria. La Ley 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, establece la duración de las sesiones legislativas. La Sección 1 establece:

“Las sesiones ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa comenzarán, la primera, el segundo lunes de enero de cada año y terminará el 30 de junio del mismo año. La segunda comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. Durante las quince (15) semanas restantes, las Comisiones seguirán laborando a tiempo completo, requiriéndose la aprobación previa de los Presidentes de los Cuerpos para la celebración de reuniones fuera de días laborables. Disponiéndose, que en los años que corresponda celebrar elecciones generales, no se reunirá la Asamblea Legislativa para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria.”

En virtud de la Ley 9 de 9 de abril de 1954, la Cuarta Sesión Legislativa de esta Decimoctava Asamblea Legislativa comenzará el próximo mes de agosto, específicamente el lunes, 20 de agosto de 2018 a la 1:00 p.m.

Estamos a su disposición para aclarar cualquier duda que surja de esta comunicación.

Respetuosamente,

[firmado]

Manuel A. Torres Nieves”

- b. Del licenciado José Rodríguez Amorós, Director de Asuntos Legislativos, Oficina del senador Eduardo A. Bhatia Gautier, una comunicación solicitando se excuse al senador Bhatia Gautier de las labores legislativas de hoy martes, 3 de julio de 2018 ya que está en su viaje de regreso a Puerto Rico, luego de haber participado como Jefe de Misión de la delegación de la Confederación Parlamentaria de las Américas en las elecciones de México.
- c. Del señor Héctor L. Figueroa Lugo, Director Administrativo, Oficina del senador Eric Correa Rivera, una comunicación solicitando se excuse al senador Correa Rivera de las labores legislativas desde hoy martes, 3 de julio de 2018 hasta el lunes, 30 de julio de 2018, ya que se encuentra fuera del país por motivos personales.

- d. Del senador Miguel Romero Lugo, una comunicación solicitando se le excuse de todo trabajo legislativo del 7 al 23 de julio de 2018 porque estará fuera de la jurisdicción de Puerto Rico.
- e. De la señora Carolyn I. Muñiz Nieves, Directora Ejecutiva, Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, una comunicación solicitando se excuse a la senadora Evelyn Vázquez Nieves de los trabajos legislativos desde el 3 de julio de 2018 hasta el 9 de julio de 2018 ya que se encuentra fuera de Puerto Rico.
- f. De la señora Brenda I. Rodríguez Morales, Directora de la Oficina del senador José Pérez Rosa, una comunicación solicitando se excuse al senador Pérez Rosa de todo trabajo legislativo desde el 2 de julio de 2018 hasta el 16 de julio de 2018.
- g. La senadora López León ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al doctor Rafael Rodríguez Mercado, Secretario del Departamento de Salud y a la Secretaria Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS) la licenciada Verónica I. Núñez , a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al doctor Rodríguez Mercado y a la licenciada Núñez un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL DOCTOR RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y A LA LICENCIADA VERÓNICA I. NÚÑEZ SECRETARIA AUXILIAR DE LA OFICINA PARA LA REGLAMENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE FACILIDADES DE SALUD.

- **Listado de todas las facilidades de salud, debidamente autorizadas y certificadas para suministrar el tratamiento de diálisis en Puerto Rico.**
- **En esta Petición de Información, incluirá también, la cantidad de personas fallecidas a consecuencia de no recibir tratamiento de diálisis posterior al huracán María; y la aseguradora que les garantizaba la prestación de servicios médicos-hospitalarios.**

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico y a la Secretaria Auxiliar de la Oficina para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

PO Box 70184

San Juan, PR 00936-0184”

- h. El senador Neumann Zayas ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo cursa esta petición mediante moción para solicitar del Municipio Autónomo de San Juan que en el plazo de los diez (10) días siguientes al recibo de esta petición de información presente ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico una Certificación de Disponibilidad de Fondos asignados mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas:

1. Resolución Conjunta 68 – 2015;

El Municipio Autónomo de San Juan deberá certificar el uso dado y establecer un detalle de los desembolsos hechos para cada una de las asignaciones contenidas en las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas. El informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados y/o asignados, deberá incluir copia de con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de cada Resolución Conjunta antes mencionada. Además, deberá establecer si el uso de los fondos asignados y/o reasignados, totales o parciales, se ha hecho como medida de pareo con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Finalmente, deberá establecer en su informe si los fondos asignados en las mencionadas Resoluciones Conjuntas fueron utilizados para cubrir otros gastos o usos distintos a los establecidos en las medidas aprobadas. De ser así, deberá certificar la disponibilidad de los fondos asignados.

Una vez se reciba el o los informes solicitados en esta Moción, los mismos deberán ser remitidos a la oficina del Senador suscribiente.”

- i. De la licenciada Roxana Cruz Rivera, Subsecretaria, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo el informe anual que cumple con lo dispuesto en la Ley 135-1997, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico” y la Ley 73-2008, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico.”
- j. Del señor Javier Rivera Ríos, Comisionado de Seguros, una comunicación remitiendo el Informe Anual del 2017 de la Oficina del Comisionado de Seguros, requerido por la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada.
- k. De la señora Carla G. Campos Vidal, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, dos comunicaciones remitiendo el informe de movimiento de pasajeros de barcos cruceros para el año fiscal 2017, según requerido por la Ley 76-2006, según enmendada, y el informe sobre cumplimiento con la Ley 67-2008 para los años fiscales 207 y 2018.
- l. De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria de la Junta Propia, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo copia de los acuerdos adoptados en los casos JP-CARSO y 2018-09JPZ-0038, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975 y la Ley 38 del 30 de junio de 2017.
- m. De la señora Yesmín Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría TI-18-15 de la Oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación.
- n. Del senador Rivera Schatz, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 26 a 28 de junio de 2018.

#### **10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUÍDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS**

- a. Ver anejo (Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización)

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de treinta (30) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: Proyecto del Senado: 381.”

El senador Pérez Rosa ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno a las siguientes medidas: PC 41, PC 89, PS 945, PS 976, RCC 327.”

#### **11. ASUNTOS PENDIENTES**

#### **12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

#### **13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

#### **14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL**